

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS Nº 4774

Qué con fecha **29 de septiembre de 2009**, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA) suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA)**, C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en **AV HAYA DE LA TORRE S/N- 2DO PISO-PABELLÓN ARGENTINA-CIUDAD UNIVERSITARIA**, de **B° CIUDAD UNIVERSITARIA**, localidad de **CORDOBA**, provincia de **CORDOBA**, representada en este acto por **PALMA, SANTIAGO DANIEL D.N.I. 23.456.970**, con facultades suficientes, en adelante, **LA EMPRESA**, y **GALIANO, MILAGROS MARIA D.N.I. 42.854.154**, Alumno/a Regular de la Carrera **INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, Legajo **89513**, con domicilio particular en calle **RIO NEGRO 3980**, de **B° ALTOS DE VELEZ SANSFIELD**, localidad de **CÓRDOBA**, provincia de **CÓRDOBA**, en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley Nº 26.427** y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla **La Pasantía**.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de **6 meses**, desde el **01/06/2024**, hasta el **30/11/2024** en el horario de **Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs**, cumpliendo **20:00** horas semanales, con domicilio laboral en **AV HAYA DE LA TORRE S/N- PABELLÓN ARGENTINA**, de **B° CIUDAD UNIVERSITARIA**, localidad de **CÓRDOBA**, provincia de **CÓRDOBA**. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada.-----

TERCERA: La Pasantía se realizará en **LA EMPRESA** dentro del Área de: **AREA DE COMUNICACIONES Y EVENTOS** y desarrollará las siguientes actividades: **descritas en el plan de pasantía**.-----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA EMPRESA** entre el 1 y 5, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado o no laborable, la suma de pesos **trescientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 338000,00)**, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá en concepto de gastos administrativos una suma única de pesos **cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 56000,00)**. En caso de renovación de la pasantía se deberá abonar a **LA FACULTAD** los gastos administrativos correspondientes, que serán fijados previo acuerdo de partes.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA** solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia **LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido**.-----

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija. -----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley Nº 26.427, y normas complementarias; el **Convenio Marco de Pasantías** suscripto entre LA EMPRESA y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. -----

OCTAVA: FARNEDA, MARYSOL D.N.I. 28.270.881 asume por LA EMPRESA el carácter de “Tutor”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE. -----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA EMPRESA, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de mayo de 2024. -----

Firma y Aclaración
Representante Legal

Firma y Aclaración
Pasante

En Córdoba, a los 28 días del mes de mayo de 2024, el Ing. ABRILE, LEOPOLDO D.N.I. 29.402.454 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.

Firma y Aclaración
Sec. Extensión UTN - FRC



Ing. Leopoldo Abrile
Secretario de Extensión Universitaria
UTN - Facultad Regional Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS N° 4774 Galiano Milagros María jun-nov 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.